



CIRCULAR N° 070

Para: Rectores (a) de Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena.
De: Alexandra Margarita Herrera Puente – Directora Administrativa de Cobertura Educativa.
Fecha: Abril 27 de 2023.
Asunto: Expedición del acto administrativo del proceso de gestión de cobertura educativa de la vigencia 2024.

Apreciados (a) directivos docentes y administrativos reciban un caluroso saludo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 07797 de 2015, la Secretaría de Educación tiene la responsabilidad de expedir anualmente el acto administrativo durante el mes de abril, mediante el cual se fijan las directrices, criterios, procedimientos y cronograma para la organización y ejecución del proceso de gestión de cobertura educativa en los establecimientos educativos de su jurisdicción para el año 2024.

En tal sentido, la Dirección de Cobertura en el marco de sus competencias, se permite remitir la **Resolución 3252 de 27 de abril de 2023** en donde establecen las directrices, criterios, procedimientos y el cronograma para definir y atender la demanda de cupos escolares, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del sistema educativo oficial del Distrito de Cartagena para el año escolar 2024.

Dicha resolución fue previamente discutida y aprobada en el Comité de Cobertura y presentada en reunión de rectores y/o administrativos responsables del proceso de gestión de la Cobertura.

La estructuración del acto administrativo es la siguiente:

- Se establece el proceso de gestión de cobertura educativa para el año 2024.
- Señala las normas y razones que fundamentan el acto administrativo.
- Se establece el objeto, ámbito de aplicación, los responsables y sus competencias, el seguimiento, la evaluación y las disposiciones particulares del proceso en el distrito de Cartagena.
- Se Incluyen las directrices y los procedimientos para la adecuada ejecución del proceso de gestión de cobertura educativa.
- Se fija el orden de prioridades para la asignación de los cupos educativos.
- Se ratifica el funcionamiento de comité dentro del proceso de gestión de cobertura, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2378 de 2007.
- Se definen las etapas del proceso, sus objetivos, los responsables y los mecanismos de seguimiento utilizados.
- Se fija el cronograma para la ejecución de las actividades y el reporte de productos del proceso.
- Se asigna responsabilidades frente al reporte de información en los respectivos sistemas dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Se establece la obligatoriedad del reporte de matrícula por parte de los establecimientos educativos de carácter privado en el SIMAT, atendiendo las fechas establecidas para su reporte en los calendarios A y B.

De antemano agradecemos su gestión para reportar con oportunidad los productos del proceso de gestión de la cobertura, lo que redundará en pro de mejorar la planeación de actividades del sector educativo garantizando la efectividad en la prestación del servicio educativo.

Atentamente,

Alexandra Herrera P.

ALEXANDRA MARGARITA HERRERA PUENTE
Directora Administrativa de Cobertura Educativa

Revisó: María Elena Arrieta, asesora externa de cobertura
Proyectó: Ángel Pérez Salgado, P.U Estrategias de Acceso.
CC UNALDES –